Resolución de Administración
N° 742 -2015-OEFA/OA

Lima, 22 DIC 2015

VISTOS: El Informe N° 895-2015-OEFA/OA-LOG y el Informe N° 536-2015-OEFA/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, "Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", regula la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, la referida norma establece en su Artículo 3° que se entiende por créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, en consideración de lo expuesto, mediante Resolución de Administración N° 350-2015-OEFA/OA se reconoció la deuda a favor de la empresa 3DEV Business & Consulting S.A.C. por los siguientes importes: a) S/. 18,210.00 (Dieciocho mil doscientos diez y 00/100 Nuevos Soles) por concepto de la prestación del servicio de implementación del sistema de supervisión a entidades del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA; y b) S/. 18,180.00 (Dieciocho mil ciento ochenta y 00/100 Nuevos Soles) por concepto de la prestación del servicio de implementación del sistema de seguimiento de recomendaciones del Órgano de Control Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, mediante Informe N° 895-2015-OEFA/OA-LOG elaborado por el Responsable de Logística y el Responsable de Contabilidad, señalan que resulta necesario modificar los Artículos 1° y 2° de la Resolución de Administración N° 350-2015-OEFA/OA, toda vez que los importes establecidos en la citada Resolución no responden al reconocimiento integral de la deuda, toda vez que sobre los mismos ya se habría aplicado las penalidades; lo cual viene limitando las acciones contables para el respectivo registro de las penalidades en los libros contables, así como evidenciar tal situación en los Estados Financieros como concepto de ingreso percibido por el OEFA;

Que, en ese sentido, resulta necesario modificar los Artículos 1° y 2° de la Resolución de Administración N° 350-2015-OEFA/OA, a fin de reconocer la deuda a favor de la empresa 3DEV Business & Consulting S.A.C. por los siguientes importes: a) S/. 21,245.00 (Veintiún mil doscientos cuarenta y cinco y 00/100 Soles) por concepto de la prestación del servicio de implementación del sistema de supervisión a entidades del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA; y b) *S/. 21,210.00 (Veintiún mil doscientos diez y 00/100 Soles)* por concepto de la prestación del servicio de implementación del sistema de seguimiento de recomendaciones del Órgano de Control Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA; así como disponer la retención de las penalidades respectivas por los servicios prestados; a fin de realizar los registros contables pertinentes;

Con el visado del Responsable de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas mediante los Artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM y el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA - ASESORÍA JURÍDICA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar los Artículos 1° y 2° de la Resolución de Administración N° 350-2015-OEFA/OA, en los siguientes términos:

> ***"Artículo 1°.-*** *Reconocer la deuda a favor de la empresa 3DEV Business & Consulting S.A.C. por el importe de S/. 21,245.00 (Veintiún mil doscientos cuarenta y cinco y 00/100 Soles) por concepto de la prestación del servicio de implementación del sistema de supervisión a entidades del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA; aplicándose las retenciones o penalidades correspondientes.*
>
> ***Artículo 2°.-*** *Reconocer la deuda a favor de la empresa 3DEV Business & Consulting S.A.C. por el importe de S/. 21,210.00 (Veintiún mil doscientos diez y 00/100 Soles) por concepto de la prestación del servicio de implementación del sistema de seguimiento de recomendaciones del Órgano de Control Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA; aplicándose las retenciones o penalidades correspondientes."*

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

PAMELA IVETTE RAMIREZ VELASQUEZ
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA